



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°192-2024-MPA

Ayabaca, 18 de junio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Perfil de Actividad, Capacitación- Socialización de Material Técnico para el Fortalecimiento de Capacidades Educativas y Cultural del Magisterio del Ámbito del Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Informe N°0240-2024-MPA-GDES-SGEC-D-EAC, de fecha 03 de junio de 2024, Informe N°415-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 06 de junio de 2024, Proveedor S/N, de fecha 10 de junio del 2024, Informe N°1340-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 12 de junio del 2024, Proveedor S/N, de fecha 12 de junio del 2024, Informe Legal N°522-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 14 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EDUCATIVAS CULTURALES DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE AYABACA,y;**

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la ley N°30305 establece: Las Municipalidades provinciales y distritales de los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los Centros poblados son creadas conforme a ley; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad con los artículos II y IV del Título Preliminar acotado cuerpo normativo prescribe que las **Municipalidades Provinciales** y Distritales son Órganos de Gobierno Local que cuenta con **autonomía política, económica y administrativa** en sus asuntos de su competencia entre cuyos objetivos está el encausar, promover y dirigir esfuerzos conducentes a lograr el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción.

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, señala:"1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, a fs 08, se adjunta el **Perfil de Actividad, Capacitación- Socialización de Material Técnico para el Fortalecimiento de Capacidades Educativas y Cultural del Magisterio del Ámbito del Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca**, que tiene como OBJETIVO GENERAL. Actualizar y capacitar a los docentes de los niveles inicial, primaria y secundaria, así de Educación Especial y, de Educación Alternativa, como a los del ámbito Profesional Técnico del ámbito jurisdiccional de la Provincia de Ayabaca(...).". El plan en mención, ostenta de un presupuesto por el monto de S/15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), contemplando conceptos de la entrega de material técnico didáctico en un total de 500 ejemplares valorizados en un monto de S/30.00 soles cada uno



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°192-2024-MPA

Que, con **Informe N°0240-2024-MPA-GDES-SGECD-EAC**, de fecha 03 de junio de 2024, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte- Prof. Eugenio Abad Cunya, remite el **PLAN DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE AYABACA**.

Que, mediante **Informe N°415-2024-MPA-GM-GDES**, de fecha 06 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social- Ing. Wilmer Laban Pintado, en su **OPINION TECNICA**, refiere: **3.1.** Que de acuerdo a la Ley 27972, ley orgánica de municipalidad. En el capítulo III, artículo 11, inciso "C" en la que establece que la competencia de las Municipalidades en materia de educación, cultura y deporte, y teniendo la propuesta que tiene como propósito la adquisición de 500 compendios se detalla y justifica el plan de capacitación Socialización de material técnico para el fortalecimiento de capacidades educativas y culturales del Magisterio de la Provincia de Ayabaca; esta Gerencia; Opina Favorablemente que se apruebe dicho Plan de Capacitación... y se ejecute. **3.2** Se sugiere que se cuente con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, **Proveído S/N**, de fecha 10 de junio del 2024, el Lic. Adm. Omar Neira Torres- Gerente Municipal de la MPA, deriva los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que Informe si Existe Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante **Informe N°1340-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 12 de junio del 2024, la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto- Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza, **concluye:** Por lo tanto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa, se indica que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto S/15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), para PLAN DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE AYABACA.**

Que, mediante **Proveído S/ N**, de fecha 12 de junio de 2024, el Gerente Municipal- Lic. Adm. Omar Neira Torres, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión e Informe Legal.

Que, mediante **Informe Legal N°522-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 14 de junio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

- En mérito a la normativa e informes citados en el presente, se **DERIVEN** los actuados a Gerencia Municipal, a efectos de que proceda, según las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, emitida bajo el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento General, esto es de la **APROBACIÓN DEL "PLAN DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EDUCATIVAS CULTURALES DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE AYABACA"**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°192-2024-MPA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Perfil de Actividad, Capacitación- Socialización de Material Técnico para el Fortalecimiento de Capacidades Educativas y Cultural del Magisterio del Ámbito del Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, por el monto de S/15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), contemplando conceptos de la entrega de material técnico didáctico en un total de 500 ejemplares valorizados en un monto de S/30.00 soles cada uno, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL